

núm. Finca	Nombre
6	Hros. de D. ^a María Francisca Calderón de Casas.
7	D. Angel Uriá Mansilla.
8	D. Lorenzo Jesús Díez de Rivera y Ferrer.
9	D. Lorenzo Jesús Díez de Rivera y Ferrer.
10	D. ^a Manuel Balmaseda y Martínez de la Mata.
10 a	D. ^a Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
11	Hros. de D. ^a Josefa Cabanillas Guerrero.
11 a	Hros. de D. Francisco Balmaseda Rodríguez.
12	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
13	Hros. de D. ^a Josefa Cabanillas Guerrero.
14	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
15	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
16	Hros. de D. Francisco Balmaseda Rodríguez.
17	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
18	Hros. de D. ^a Emilia Uriá Mansilla.
19	Hros. de D. Francisco Balmaseda Rodríguez.
20	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
21	D. Angel Uriá Mansilla.
22	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
23	Hros. de D. ^a Emilia Uriá Mansilla.
24	Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla.
25	D. Lorenzo Jesús Díez de Rivera y Ferrer.
26	D. ^a Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
27	D. ^a Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
28	D. ^a Jacinta Balmaseda Anaya.
29	D. Carlos Zárate y Fernández de Liancrés
30	Hros. de D. Gaspar López González.
31	Hros. de D. Gaspar López González.
32	Hros. de D. Gaspar López González.
33	D. José Cabanillas Labrador.
34	Hros. de D. Gaspar López González.
35	Hros. de D. Ramón del Río Gutiérrez.
35 a	D. Crispulo Fernández Merino.
36	D. Carlos Luque Ruiz.
36 a	D. Carlos Luque Ruiz.
37	D. Emiliano Jiménez Blázquez.
37 a	D. Emiliano Jiménez Blázquez.
38	D. Manuel Cabanillas López.
39	D. Manuel y D. Emiliano Cabanillas López.
39 a	D. Manuel Cabanillas López.
40	D. Manuel Cabanillas López.
41	D. Manuel Cabanillas López.
42	D. Manuel Cabanillas López.
43	D. Manuel Cabanillas López.
43 a	D. Manuel Cabanillas López.
44	D. ^a Matilde Balmaseda y Donoso.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Larrañeta Vidal.—6.018.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para la expropiaciones de los aprovechamientos de los rios Bibey y Jares) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Laroco (Orense), con motivo de la construcción de la obra accesoria «Línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 20 KV. desde la subestación de Puebla de Trives a la Central de Santa Eulalia».

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas de los rios Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Laroco (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez

horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas previniéndose a los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, residencia, paraje y clase de la finca:

18 bis. Don Augusto y José Luis Alvarez Fernández. Orense «O medo» o la del «Alcalde» Monte bajo.

145 bis. Don Augusto y José Luis Alvarez Fernández. Orense. «Porvide». Viña.

La Rúa-Petín, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero-representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado.

Orense, 8 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado. Maximino Casares Ortiz.—8.663.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1962 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de un Gimnasio en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria;

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente las mencionadas obras, siendo fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a «Construcciones Salanueva, S. A.».

2.º Que el importe de dichas obras se tije en 1.653.836,22 pesetas conforme a la propuesta presentada por el referido licitador, con exclusión de cualquier otro gasto; y

3.º Que por el adjudicatario se cumplimenten cuantos requisitos se señalan en el anuncio, así como los preceptos legales aplicables a estas construcciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria-Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 18 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Convento de San Francisco, de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de San Francisco, de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 99.999,77 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar los ventanales del claustro, comprendiendo la reconstrucción de tracerías, reproducción en piedra de capiteles, fustes y basas, restaurando asimismo el basamento de la arquería;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,77 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944,

1.829,50 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,77 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal e importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone combatir los efectos originados por la descomposición de la piedra en las zonas altas del edificio a consecuencia del aire húmedo y salitroso de la ciudad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 60.163,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.707,35 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 812,20 pesetas; a premio de pagaduría, 300,82 pesetas; y a plus de cargas familiares, pesetas 6.016,33;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2

del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto le proyecto de obras en el Monasterio de Santa María de la Rábida (Huelva), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 60.000 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone terminar la instalación eléctrica, revisando al propio tiempo la instalación actual para dejarla en condiciones de seguridad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 52.654,68 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.184,73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 710,83 pesetas; a premio de pagaduría, 263,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.001,76 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se concede subvención para el transporte escolar de los niños de las Escuelas nacionales de La Almonia de Doña Godina (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circun o postescolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;